

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 09 – 02
		Proceso: Gestión de Atención al Usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales		Páginas: 1 de 2

San Juan Girón, **PMG No. 1947 - 2023 R.I 2436-2023**

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de nuestra labor y de conformidad con las funciones del Personero Municipal contenidas en el Capítulo XI, Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA) y teniendo en cuenta la información tramitada por la Personería Municipal de Girón donde comunican la intervención y vigilancia administrativa -Remisión de querrela. A los señores Héctor José Corredor y Horacio lozano Sanabria, -Notificación a Respuesta A Oficio De La Personería. PMG 885-2023. Y ante el desconocimiento de la dirección completa y ubicación del solicitado se da el trámite correspondiente de la información dentro del radicado interno RI 2436-2023 para su notificación, se fija lo siguiente:

AVISO

	Nombres	Apellidos	Tipo de Respuesta	Rad No.
1	HÉCTOR	CORREDOR	INTERVENCIÓN Y VIGILANCIA ADMINISTRATIVA -REMISIÓN DE QUERELLA	R. I 2436-2023 PMG 885-2023
	JOSE HORACIO	LOZANO SANABRIA		

Consecuencia de lo anterior y ante el desconocimiento de la dirección del domicilio y/o residencia de los peticionarios mencionados en la comunicación, se surte la presente notificación y se publica el presente aviso, en la cartelera institucional en lugar visible de la Personería Municipal, como también en la página web de la entidad, con el fin de notificar las respuestas, actuaciones administrativas y demás información arriba relacionadas, con el propósito que se actúe de conformidad y ejerza los recursos y demás acciones a lugar.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON UBICADA EN LA CARRERA 25 # 29 - 19, CASCO ANTIGUO GIRON – SANTANDER y la página web www.personeriagiron.gov.co, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) am.

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 09 – 02
		Proceso: Gestión de Atención al Usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales		Páginas: 2 de 2

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los (____) días, del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las seis (6:00) pm. En el Municipio de GIRON – SANTANDER

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: G.P.H.T – Profesional de Apoyo

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
		TRD: 09 - 02
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Atención al Usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales		Páginas: 1 de 1

San Juan Girón, 31 de Julio 2023

**Al contestar favor citar
P.M.S.G. No. 885 - 2023 - R.I. 2436 - 2023.**

Señores:
HECTOR JOSE CORREDOR
HORACIO LOZANO SANABRIA
Vereda Acapulco – Parcelación Monterrey del Municipio de Girón
Celular: 3228988985

Asunto: INTERVENCIÓN Y VIGILANCIA ADMINISTRATIVA – Remisión de Querrela por posible PERTURBACION DE SERVIDUMBRE DE VIA, contra la Señora LUZ MARINA FLOREZ BOHORQUEZ / Señores COMUNIDAD VEREDA ACAPULCO.

Respetado Señor:

Conforme la petición allegada por usted, de acuerdo al seguimiento adelantado por este despacho, para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarle que se ofició por competencia a la ALCALDIA MUNICIPAL y DIRECCION DE SISTEMA POLICIVO del municipio de Girón, mediante PMSG 884 de fecha 31 de Julio de 2023, requiriéndole dar trámite a las peticiones y actuar de acuerdo a sus competencias. Así mismo se nos informe las actuaciones administrativas realizadas dentro del referido proceso del asunto.

Lo anterior de conformidad con los Art. 21 y 23 de la ley 1437 de 2011 CPACA, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y el artículo 178 de la ley 136 de 1994.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO
NILCE MILENA CHAPARRO LIZARAZO
Funcionaria Personería Municipal de Girón

Proyectó: M.D.L. Profesional de apoyo

Revisó: G.F.P. - Profesional de Apoyo
Aprobó: L.B. - Profesional de Apoyo
Vo.Bo: R.A. - Profesional de Apoyo

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co